

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 marco finlandés	16,87	17,59
100 chelines austriacos	354,03	369,08
100 escudos portugueses	227,34	232,16
100 yens japoneses	21,35	22,01
Otros billetes: ●		
1 dirham	14,57	15,02
100 francos C. F. A.	28,99	29,89
1 cruzeiro	4,98	5,14
1 bolívar	14,95	15,42
100 dracmas griegos	No disponible	

Madrid, 16 de febrero de 1976.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

3626

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Asistencia Social por la que se convoca la concesión de prórroga de las ayudas otorgadas a favor de minusválidos físicos y psíquicos con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1976, página 1381, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma tercera, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... para comprobar si los beneficiarios siguen siendo acreedores a la ayuda otorgada, ...», debe decir: «... para comprobar si los beneficiarios siguen siendo acreedores a la ayuda otorgada, ...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3627

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Roque de Trejo y playa del Carrizal (V-2.433).

Don José Romero Romero solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Roque de Trejo y playa del Carrizal (V-2.433), en favor de la «S. A. Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos» (SALCAD), y

Esta Dirección General, en fecha 21 de julio de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—914-A.

3628

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y urbanización «Fuente el Fresno» (V-2.757).

La «Comunidad de Herederos de don Fausto Antón Bernal» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y urbanización «Fuente el Fresno» (V-2.757), en favor de la Entidad «González Cristóbal, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 10 de diciembre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad

en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—915-A.

3629

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castro de Rey y Foilebar, expediente número 10.829.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de enero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Vide Martínez, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castro de Rey y Foilebar, provincia de Lugo, como hijuela del servicio de igual clase V-417 de estación de Monforte a Taboada con hijuelas (expediente número 10.829) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Castro de Rey y Foilebar, de 4,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citado.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos en conjunto con el servicio base V-417.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-417.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-417. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-417.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—913-A.

3630

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alba de Tormes y Galisancho y entre Armenteros y Bercimuelle, expediente número 11.352.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de enero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Moreno de Vega, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alba de Tormes y Galisancho y entre Armenteros y Bercimuelle, provincia de Salamanca, como hijuela-desviación e hijuela respectivamente del servicio de igual clase V-1.096 de Salamanca a Piedrahita con hijuelas (expediente número 11.352), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Alba de Tormes y Galisancho, de 25,200 kilómetros, pasará por Torrejón de Alba, Encinas de Arriba, Sieteiglesias de Tormes, Nuevo Fresno, Fresno de Alhándiga y Santa Teresa.

El itinerario entre Armenteros y Bercimuelle, de 27 kilómetros, pasará por Iñigo-Blasco, Navahombela, La Tela y Cespadosa. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Bercimuelle y Cespadosa y viceversa.

De y entre Fresno de Alhándiga y Nuevo Fresno y viceversa de este tramo para Salamanca y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta los días laborables entre Bercimuelle y Alba de Tormes que pasará por los itinerarios de la hijuela-desviación y de la hijuela, con la correspondiente intensificación del servicio base V-1.096 en el tramo parcial afectado de Armenteros a Galisancho.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.096, incrementados en una unidad de las mismas características.